



## DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

**Disposición 8/2025**

**DI-2025-8-APN-DNE#JGM**

Ciudad de Buenos Aires, 26/09/2025

Visto el Expediente N° EX-2025-104342025- -APN-DNE#JGM, la Ley N° 26.215 y sus modificaciones, el Decreto N° 936 de fecha 30 de junio de 2010 y sus modificatorios, el Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 - (T.O. 2017) y la Disposición N° 7 de fecha 11 de septiembre de 2025 de la Dirección Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición mencionada en el Visto se asignaron los aportes para campaña electoral a las agrupaciones políticas que han oficializado candidaturas para las Elecciones Legislativas convocadas para el día 26 de octubre de 2025 en la categoría DIPUTADOS NACIONALES.

Que con posterioridad al dictado de la Disposición N° 7/25 de la Dirección Nacional Electoral, la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SAN LUIS, notifica a esta instancia el Oficio Judicial (DEO N°: 20041760), de fecha 11 de septiembre de 2025, recibido en esta Dirección Nacional el día 15 de septiembre del corriente año (IF-2025-102734989-APN-DNE#JGM) e importado al sistema de Gestión Documental Electrónica a través del OJ-2025-102386460-APN-DNE#JGM, la Resolución dictada por el señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de SAN LUIS que aprueba el cambio de nombre de la alianza electoral “FUERZA PATRIA SAN LUIS” por el de “FRENTE PUEBLO”, en el marco de los autos caratulados “ALIANZA FUERZA PATRIA SAN LUIS s/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL”, Expte. N° CNE 9261/2025.

Que en este sentido, y dado que la notificación de dicha Resolución Judicial fue en fecha posterior a la Disposición N° 7/25 de la Dirección Nacional Electoral, resulta necesario modificar los Anexos Nros. I

DI-2025-98990401-APN-DFPYE#MI, III DI-2025-98991275-APN-DGYFPE#JGM y IV

DI-2025-98991510-APN-DGYFPE#JGM, dejando establecido el cambio de denominación de la alianza electoral “FUERZA PATRIA SAN LUIS” por el de “FRENTE PUEBLO” -distrito San Luis-.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Interior ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 - (T.O. 2017).

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL ELECTORAL**

